

# POLICÍA LOCAL ISLAS CANARIAS

## REQUISITOS

Estos son los requisitos exigidos para la última oposición celebrada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

- a. Tener la nacionalidad española.
- b. Ser mayor de edad y no superar los treinta y dos años antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c. Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedidos por el organismo competente con arreglo a la vigente legislación.
- d. No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, así como carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- e. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- f. Tener una estatura mínima de 1.52 metros las mujeres y 1.65 metros los varones. (Decreto 178/2006 modificado).
- g. Estar en posesión del permiso de conducción de las categorías A y B, con habilitación BTP o equivalente, o estar en condicione de obtenerlo antes de la fecha de toma de posesión como funcionario en prácticas.
- h. Compromiso de llevar armas, que se tomará mediante declaración jurada o promesa.
- i. Índice de masa corporal.

## EXCLUSIONES MÉDICAS

Los aspirantes han de estar exentos de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

### 1. Oftalmología.

Deberá conseguirse con o sin cristales una agudeza visual de 2/3 en el ojo mejor y 1/2 en el otro.

- Retinopatía (Se admite la Coriorretinitis Central Serosa).
- Retinosis pigmentaria.
- Hemeralopia.
- Hemianopsia.
- Diplopia.
- Discromatopsias importantes.
- Glaucoma.
- Afaquias, pseudoafaquias.
- Subluxación del cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica.
- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Dacriocistitis crónica.
- Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.
- Tumores Oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

## **2. Otorrinolaringología.**

- No se admitirá audífono.
- La agudeza auditiva conversacional será evaluada según normas P.G.M (Pérdida Global Monoaural) y no se admitirá pérdida superior al 16% en el oído peor.
- Trauma Acústico o Sordera Profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 22 decibelios en la frecuencia 4.000 hertzios, una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas E.L.I. (EARLY LOSS INDEX).
- Dificultades importantes en la fonación.
- Perforación timpánica.

### **3. Aparato Locomotor.**

Enfermedades y limitaciones de movimientos en:

#### **a) Extremidades Superiores:**

##### **Hombro:**

- Elevación progresiva en anteversión hasta 180°.
- Abducción hasta 120°.
- Dinamometría Escapular menor de 25 kilos.

##### **Codo:**

- Flexión hasta 140°.
- Extensión hasta 0°.
- Supinopronación: de 0° a 180°.

##### **Muñeca:**

- Flexo-Extensión hasta 120°.

##### **Mano y dedos:**

- Dinamometría: No inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos.
- Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de una mano.
- Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5° dedo.
- Falta de una mano o de cualquier parte de la misma, salvo los dedos según se describe anteriormente.

#### **b) Extremidades inferiores:**

##### **Cadera:**

- Flexión hasta 120°.
- Extensión hasta 10° (más allá de 0°).
- Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 cm.).

**Rodilla:**

- Extensión completa.
- Flexión hasta 130°.
- Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

**Tobillo:**

- Flexo-Extensión dorso plantar hasta 45°.

**Pie:**

- Pie Zambo.
- Pie Plano.
- Pie Plano Espástico.
- Pie Cavus.

**Dedos:**

- Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.
- Falta de cualquier falange de cualquier dedo.
- Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.
- Hallux Valgus.
- Dedo en martillo.

**c) Columna vertebral:**

- Escoliosis mayor de 7°.
- Costilla accesoria que produzca «Robo de Subclavia».
- Hernia Discal.

**d) Enfermedades varias:**

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
- Osteomielitis.
- Osteoporosis.

- Condromalacia.
- Artritis.
- Luxación recidivante.
- Miotonía congénita.
- Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de Policía Local.

#### **4. Aparato Digestivo.**

- Cirrosis.
- Hepatopatías crónicas.
- Pancreatitis crónica.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.
- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

#### **5. Aparato Cardiovascular.**

- Hipertensión arterial mayor de 150/90 mmHg.
- Insuficiencia cardíaca.
- Infarto de miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente.
- Coronariopatías.
- Arritmias importantes.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
- Flutter.
- Fibrilación.
- Síndromes de preexcitación.
- Bloqueo aurículo-ventricular de 2º ó 3º grado.
- Extrasístoles patológicos.

- Valvulopatías.
- No se admitirán prótesis valvulares.
- Aneurismas cardiacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos o éxtasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Secuelas post-tromboembólicas.
- Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de Policía de Policía Local.

## **6. Aparato Respiratorio.**

- Disminución del VEMS POR DEBAJO DEL 80%.
- EPOC.
- Asma bronquial crónica.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotórax recidivante.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas a realizar en las tareas específicas de Policía Local.

## **7. Sistema Nervioso Central.**

- Parkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Arterioesclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Alteraciones psiquiátricas de base.

- Cualquier grado de hiposmia.

## **8. Piel y Faneras.**

Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que, a juicio del Tribunal Médico, limiten o se agraven con el desempeño de la función de Policía Local.

## **9. Otros procesos patológicos que pudieran impedir el normal desarrollo de las funciones de policía local.**

- Diabetes tipo I ó II.
- Diabetes insípida.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales evolutivas.
- Hemopatías crónicas graves.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
- Tumores malignos invalidantes.
- Tuberculosis.
- Hernia inguinal.
- Análisis de Orina: Aluminuria y/o Cilindruria importantes.

## **10. Índice de Masa Corporal**

Será «igual o menor de 30 para varones, e igual o menor de 29 para mujeres», según la fórmula peso en kilogramos dividido por talla en metros elevado al cuadrado (kg/talla<sup>2</sup>).

## **11. No padecer alcoholismo y drogodependencia.**

**12. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte o impida el desarrollo de las funciones de policía local.**

**13. Exclusiones circunstanciales:** Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual certificarán si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

## PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

**A) Prueba de natación: adaptación al medio acuático (50 metros estilo libre).**

Esta prueba tiene por objeto medir la velocidad de desplazamiento en el medio acuático de la persona aspirante.

**Desarrollo:** la persona aspirante se colocará a indicación del controlador frente al poyete o desde el borde de la piscina, a la voz de "listos" se colocarán en posición de salida (piernas flexionadas y tronco flexionado hacia delante).

La señal de salida se efectuará mediante un toque largo de silbato, tras lo cual los aspirantes se lanzarán al agua. Una vez en el agua realizarán la distancia de 50 metros a estilo libre lo más rápidamente posible sin salirse de su calle.

La prueba concluirá cuando la persona aspirante toque claramente la pared de llegada, no saliendo de la piscina hasta que llegue el último participante de la prueba. Si el Juez-Árbitro decide que la salida es falsa, hará sonar su silbato repetidamente, contabilizándole una amonestación por "nulo" a la persona aspirante que erró en su salida.

**Valoración:** se anota el tiempo que tarde en recorrer la distancia estipulada expresándose en segundos y centésimas, considerándose no aptos aquellas personas que no alcancen las marcas mínimas o incumplan alguno de los requisitos de realización de la prueba.

**Observaciones y penalizaciones:** se permitirán **dos intentos**, solo en el caso de no superar las marcas mínimas en el primer intento, realizándose el segundo intento cuando los asesores de las pruebas físicas establezcan como tiempo de recuperación.

La prueba será invalidada en los siguientes casos:

- Utilizar cualquier elemento auxiliar que considere el tribunal previamente a la realización de la prueba que aumente su velocidad o ayude en el nado.
- Cuando en algún momento del recorrido, la persona aspirante se apoye para descansar o tomara impulso en algún lugar tales como corcheras o bordes.

- Cuando en algún momento del recorrido la persona aspirante toque o descanse con los pies en el fondo.
- Cuando realice una misma persona aspirante dos salidas falsas, por lo que acumule dos amonestaciones.
- No finalizar la prueba en la misma calle de salida.

**Material:** cronómetro digital y silbato y piscina de 50 metros con sus calles bien delimitadas o, en su defecto, piscina de 25 metros con sus calles delimitadas (por lo que las personas aspirantes se verían obligadas a realizar un viraje).

**Marcas y puntuaciones:** para considerar superada la prueba se tendrá que alcanzar las marcas determinadas en la siguiente tabla de baremos:

HOMBRES		MUJERES	
Puntuación	Tiempo en segundos y centésimas	Puntuación	Tiempo en segundos y centésimas
10	37,99 ó menos"	10	42,99 o menos"
9	40,99 a 38,00"	9	45,99 a 43,00"
8	43,99 a 41,00"	8	48,99 a 46,00"
7	46,99 a 44,00"	7	51,99 a 49,00"
6	49,99 a 47,00"	6	54,99 a 52,00"
5 APTO	50,00"	5 APTA	55,00"

## B) Salto horizontal:

Tiene por objeto medir la fuerza explosiva de la musculatura extensora del tren inferior.

**Desarrollo:** la persona aspirante se situará detrás de una línea sin pisarla con los pies a la misma altura y ligeramente separados. Desde esta posición se realizará un salto hacia delante lo más lejos posible a base de un movimiento explosivo de extensión de caderas, rodillas y tobillos, ayudándose con un lanzamiento de brazos en la misma dirección. Se cae sobre la planta de los pies permitiéndose apoyar cualquier parte del cuerpo con posterioridad.

**Valoración:** se anota en metros y centímetros la distancia alcanzada obviándose los milímetros, redondeando siempre hacia el número entero inferior, teniéndose en cuenta que se mide perpendicularmente desde la huella más cercana de la línea de salida hasta la línea de batida o su prolongación, siendo el mínimo el que refleja la tabla de baremos, considerándose no aptos aquellas personas aspirantes que no alcancen las distancias mínimas o incumplan alguno de los requisitos de realización de la prueba.

**Observaciones y penalizaciones:** se permitirán **dos (2) intentos**.

En caso de superar la prueba en el primer intento, se dará como apta la misma, no pudiéndose hacer uso del segundo para mejorar la marca conseguida. No se permitirá utilizar zapatillas con clavos metálicos para esta prueba. Estará permitido el balanceo de pies, de talón a metatarso sin perder el contacto con

el suelo antes de la realización del salto, siendo invalidada la prueba en los siguientes casos:

- Pisar la línea de salida, incluyendo la puntera del calzado en el momento de despegue.
- Tomar impulso con un solo pie.
- Tomar impulso con una carrera previa.
- Abandonar el foso de salto retrocediendo hacia la parte donde saltó.
- Durante la caída, toca el suelo fuera del foso más cerca de la línea de batida que la marca más próxima hecha en la arena.
- No superar el mínimo establecido.

**Material:** foso de arena de salto de longitud, cinta métrica y allanador para la arena.

#### **Marcas y puntuaciones:**

<b>HOMBRES</b>		<b>MUJERES</b>	
<b>Puntuación</b>	<b>Distancia en metros</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Distancia en metros</b>
10	2,45 ó más	10	2,13 ó más
9	2,39 a 2,44	9	2,08 a 2,13
8	2,33 a 2,38	8	2,02 a 2,07
7	2,27 a 2,32	7	1,96 a 2,01
6	2,21 a 2,26	6	1,91 a 1,95
5 APTO	2,20	5 APTA	1,90

#### **C) Flexiones de brazos para hombres - Flexión brazos mantenida para mujeres.**

Tiene por objetivo medir la fuerza resistencia relativa de la musculatura flexora del tren superior.

**Desarrollo para los hombres:** el aspirante se colocará en suspensión completa agarrado a una barra fija paralela al suelo con las palmas al frente, es decir en supinación, y con total extensión de brazos.

La separación de las manos será ligeramente superior a la anchura de los hombros. Desde esta posición de partida, el sujeto realizará el mayor número de flexiones de brazos, asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo completamente los codos al volver a la posición inicial.

**Desarrollo para las mujeres:** la aspirante se colocará en la siguiente posición, intentando mantenerla el mayor tiempo posible; los brazos flexionados con

presa de manos con palmas hacia atrás. Las piernas completamente extendidas y sin tocar el suelo. La barbilla por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

**Valoración para los hombres:** se anotará el número de flexiones completas realizadas en un solo intento, considerándose no aptos aquellos que no alcancen las marcas mínimas.

**Valoración para las mujeres:** se anotará el tiempo, en segundos, que ha sido capaz de mantenerse en la posición descrita también en un solo intento, considerándose no apta aquellas que no alcancen las marcas mínimas.

**Observaciones y penalizaciones para los hombres:** no se contará como repetición las siguientes actuaciones:

- Realizar un balanceo del cuerpo para ayudar la flexión que supere 0,5 metros.
- Ayudarse con las piernas durante la flexión.
- No sobrepasar la barbilla completamente por encima de la barra.
- No extender completamente los codos al volver a la posición inicial.
- Realizar una hiper-extensión de la musculatura extensora del cuello al fin de lograr asomar la barbilla por encima de la barra sin haber logrado una flexión total del codo.

**Observaciones y penalizaciones para las mujeres:** el tiempo empezará a contar una vez la aspirante se encuentre en la posición reglamentaria, con la barbilla por encima de la barra y el cuerpo en suspensión; el cronómetro se parará cuando la aspirante baje la barbilla del nivel de la barra o se apoye con ella sobre dicha barra.

No se permitirá que el cuerpo se balancee, ni mover las manos de la posición inicial de agarre.

**Material:** barra fija situada a una altura entre 2,15 y 2,50 metros, paralela y bien fijada al suelo. Taburete o similar por si alguien lo necesitase para colgarse de la barra. Cronómetro.

No se permite para la realización de esta prueba el uso de guantes protectores, esponjas, o algún elemento similar, salvo protección de heridas abiertas.

#### **Marcas y puntuaciones:**

HOMBRES		MUJERES	
Puntuación	Resultado	Puntuación	Resultado
10	17 ó más	10	83 a 94"
9	14	9	71 a 82"
8	12	8	61 a 70"
7	10	7	52 a 60"
6	9	6	45 a 51"
5 APTO	8	5 APTA	44"

## **D) Resistencia aeróbica (test de Cooper).**

Tiene como objetivo medir la resistencia aeróbica del aspirante.

**Desarrollo:** consiste en correr durante un periodo de doce (12) minutos la mayor distancia posible en un espacio plano y con una distancia delimitada (pista de atletismo).

Las personas aspirantes serán organizadas en grupos de número no superior a 10 personas, situándose a indicación de la persona que controle la prueba, detrás de la línea de salida.

La salida tendrá lugar tras la señal "listos, ya" efectuada por dicha persona.

Cuando falte un minuto para concluir los doce de que consta la prueba, el coordinador de la misma avisará de tal circunstancia a los participantes mediante un megáfono o sistema de megafonía, o mediante señal acordada previamente.

El final de la prueba será indicado por el controlador de la misma de igual manera, y cuando esto ocurra, las personas participantes deberán permanecer inmóviles en el lugar en que están hasta que se les indique que pueden abandonarlo (solo podrán caminar o moverse sobre la misma distancia que acabaron, sin aumentarla, desde el interior de la pista hasta la última calle o similar).

**Valoración:** se anota la marca conseguida por las personas aspirantes en metros, valiéndose para ello de marcas o segmentos de medidas establecidos y expuestos previamente (por ejemplo marcando las distintas distancias establecidas como mínimas para cada baremo).

Por ello se aconseja realizar la prueba en una pista de atletismo o, en su defecto, una zona que disponga de medidas estandarizadas a partir de las cuales conocer la distancia recorrida.

Se considerarán "No Aptos" aquellos que no alcancen las marcas mínimas reflejadas en la tabla de baremos o incumplan alguno de los requisitos de realización de la prueba.

**Observaciones o penalizaciones:** se permitirá un solo intento.

La prueba será invalidada en los siguientes casos:

- Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera no permitiéndose el continuar la carrera.
- Cuando un mismo aspirante realice dos salidas falsas.
- No superar el mínimo establecido.

- Empujar, golpear o intervenir negativamente obstruyendo o impidiendo a otro participante su avance normal. Si durante la carrera se descalifica a un competidor por alguna de estas razones, el Juez-Árbitro tendrá el poder para disponer que se efectúe de nuevo, con la excepción del participante descalificado, o permitir a los participantes afectados por la acción que provocó la descalificación (con la excepción del descalificado), realizar de nuevo la prueba tras su realización por el resto de aspirantes.

**Material:** pista de atletismo o superficie plana similar, cronómetro y cinta métrica o medidor de distancias, y conos u otro material que sirva de referencia para señalar las distancias mínimas a completar (por ejemplo cada 150 metros para señalar los cambios de puntuación que correspondieran).

**Marcas y puntuaciones:** para considerar la prueba se tendrá que alcanzar la marca determinada en la siguiente tabla de baremos:

HOMBRES		MUJERES	
Puntuación	Distancia en metros	Puntuación	Distancia en metros
10	2.900 m ó más	10	2.700 m ó más
9	2.800 m a 2.899 m	9	2.600 m a 2.699 m
8	2.700 m a 2.799 m	8	2.500 m a 2.599 m
7	2.600 m a 2.699 m	7	2.400 m a 2.499 m
6	2.500 m a 2.599 m	6	2.300 m a 2.399 m
5 APTO	2.499M	5 APTA	2.299M